

Documento Conjunto 1/2017

EXPERIENCIA EDUCATIVA: "SALAS MATERNALES MADRES, PADRES, HERMANOS/AS MAYORES, TODOS EN SECUNDARIA".

1

Documento de acompañamiento conjunto

La Experiencia Educativa "Salas Maternales: madres, padres, hermanos/as mayores, todos en Secundaria", conforma una de las líneas de acción promovidas por las políticas públicas de inclusión educativa. Entre otras acciones, este proyecto busca garantizar el derecho a la educación de los/as adolescentes/jóvenes en Escuelas Secundarias y de los/as niños/as desde los primeros años de vida.

La Resolución 5170/08 enmarca su creación, con carácter experimental y otorga **condiciones de flexibilidad** a las propuestas para su adecuación a las necesidades y posibilidades de los contextos sociales e institucionales de cada región y distrito educativo de la provincia. Dado el carácter experimental del proyecto, desde las Direcciones de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) involucradas en la experiencia, se sostienen acciones de acompañamiento con registro sistemático de datos para construir información e instancias de seguimiento sobre la gestión organizativo-administrativa, técnico-pedagógica, comunicacional y socio-comunitaria.

A partir de este registro sistemático sobre la implementación y funcionamiento de la experiencia desde el año 2011, se mantienen instancias de seguimiento que permiten analizar y reflexionar sobre la organización institucional y curricular necesaria para las acciones de apertura y sostenimiento de las Salas Maternales.

En este sentido, el presente documento tiene como propósito general acompañar la implementación de las nuevas Salas Maternales, y como propósito específico realizar sugerencias y orientaciones que amplían aspectos de las Resoluciones 5170/08 y 2409/11 (además de constituirse en una herramienta de orientación también para las Salas Maternales que ya se encuentran en funcionamiento).

LAS ESCUELAS ASOCIADAS AL PROYECTO COMO GARANTES DE LOS DERECHOS DE ADOLESCENTES/JÓVENES Y SUS HIJOS/HERMANOS.

La Resolución 5170/08 en su Anexo I, plantea que para hacer efectiva la apertura de una Sala Maternal, la propuesta *“se realizará conjuntamente entre una Escuela Secundaria y un Jardín de Infantes, el más próximo a la Escuela Secundaria”*. Desde la implementación de las primeras experiencias hasta la fecha, en muchas de las Salas Maternales que inicialmente asociaban una Escuela Secundaria y un Jardín de Infantes, surgieron las siguientes situaciones:

1. La necesidad de ampliar la participación a otras Escuelas Secundarias del distrito toda vez que los/as adolescentes/jóvenes que iniciaron la experiencia hayan egresado de la Escuela Secundaria y la Escuela Secundaria de origen no evidencie esta necesidad. Para esto se deberán generar las vacantes que incluyan a los/as hijos/as y hermanos/as de los/asadolescentes/jóvenes de otras escuelas.
2. La necesidad de cambiar la Escuela Secundaria y/o Jardín de Infantes que originariamente se asociaron toda vez que:
 - La demanda de los/as adolescentes/jóvenes se presente en otra institución.
 - Deba realizarse un traslado en el lugar de funcionamiento de la Sala Maternal para mejorar las condiciones edilicias de la misma.
 - Se genere el cierre de una Sala Maternal y exista la solicitud de apertura en otra localidad y/o distrito dentro de una misma región educativa.

Algunas de estas situaciones se mencionan en las Resoluciones 5170/08 y 2409/11 y pueden presentarse en el proceso de apertura y/o de funcionamiento de las Salas Maternales. Se propone diseñar estrategias situadas para abordar estas particularidades a través de **acuerdos distritales** enmarcados en reuniones de la Unidad Educativa de Gestión Distrital (UEGD), al tiempo que se solicita el envío de la información a las Direcciones de la DGCyE involucradas. Será importante sostener con regularidad el análisis distrital sobre este tipo de cuestiones a fin de tomar decisiones a lo largo de un ciclo lectivo y entre los diferentes ciclos lectivos, ya que es posible que haya variaciones año a año.

CONTINUIDAD EN LAS TRAYECTORIAS DE LOS/AS ESTUDIANTES ADOLESCENTES/JÓVENES Y SUS HIJOS/AS Y HERMANOS/AS.

La experiencia de las Salas Maternales tiene como propósitos:

- “Generar las condiciones para garantizar el derecho social a la educación de todos y todas los/las adolescentes y jóvenes de la provincia de Buenos Aires.”

- “Promover la asistencia, permanencia con aprendizaje y finalización de los estudios secundarios de madres, padres y hermanos adolescentes/jóvenes que no pueden concurrir, continuar y/o finalizar sus estudios al tener que asumir el cuidado de sus hijos/as o sus hermanos/as menores”.
- “Implementar una nueva forma de organización escolar que permita la inclusión con intencionalidad educativa de los niños menores de tres años hijos y/o hermanos menores de los/las alumnos/as adolescentes de la Escuela Secundaria.”¹

Para garantizar el cumplimiento de estos propósitos, a partir del relevamiento y análisis de la información brindada año a año por los diferentes equipos intervinientes de las Escuelas Secundarias y las Salas Maternales de la provincia, se considera oportuno ofrecer algunas consideraciones en relación a:

- 1. Los tiempos en que las/los madres/padres/hermanos/as no tengan que asistir a clases:** la institución podrá generar opciones a los/as estudiantes para permanecer en la escuela si lo necesitan, realizando otras actividades como estudiar, usar la biblioteca, participar de la propuesta de la Sala Maternal u otras, mientras los/as niños/as pequeños/as permanecen en la misma.
- 2. La decisión de matricular más de 8 niños en algunas Salas Maternales.** Si bien la Resolución plantea que la matrícula en una sala multiedad de entre 45 días y hasta 3 años deberá ser de hasta 8 niños/as, en algunas Salas Maternales se implementan estrategias para ampliar la inclusión de bebés/niños/as. Esta decisión se debe principalmente a dos situaciones:
 - Bajo un análisis distrital sostenido de asistencia media llevado a cabo por los actores involucrados, se estudia la posibilidad de matricular más de 8 niños/as y hasta 10/11 cuando la asistencia media durante algunos periodos del año es del 50% (los motivos más frecuentes de las inasistencias son las adversidades climáticas con vías de acceso deficientes y las enfermedades de los/as niños)².
 - Algunas Escuelas Secundarias que articulan con la Sala Maternal tienen una jornada de 3 hs reloj³, por lo que esas Salas organizan dos grupos de niños con una propuesta de 3 hs reloj para cada grupo. Bajo esta modalidad de organización no sólo se aprovechan al máximo los recursos disponibles, sino que se incluye el doble de niños/as en la educación de la temprana edad y se contribuye a garantizar la trayectoria escolar de mayor cantidad de adolescentes y jóvenes.

¹ Resolución N° 5170/08

² Datos contruidos por la Dirección Provincial de Educación Inicial en base a los informes pedagógicos de las Salas Maternales solicitados en los ciclos lectivos 2013, 2014 y 2015.

³ Aquí se hace referencia a las experiencias que funcionan en los Bachilleratos de Adultos.

En ambos casos, se reitera la importancia de establecer acuerdos y/o actas refrendadas por los/as Directores/as de las instituciones y los/as Inspectores/as involucrados en la experiencia, avaladas en las reuniones de UEGD. Como se establece en el Anexo II de la Resolución 5170/08 *“se considera pertinente que se establezcan acuerdos institucionales para convenir cuestiones que hagan a una mejor organización de la actividad tanto de la sala como las particularidades del nivel secundario”*.

- 3. La intervención de los equipos de la modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social:** los Equipos de Orientación Escolar (EOE) realizarán el seguimiento y acompañamiento de las trayectorias escolares, contribuirán a generar políticas de cuidado respecto de “sí” y de los “otros” definiendo intervenciones en forma interdisciplinaria, interinstitucional e intersectorial en pos de garantizar la promoción y protección de derechos de niños/as, adolescentes y jóvenes. Asimismo complementarán su trabajo con los otros actores institucionales, para el desarrollo de propuestas pedagógicas en el marco de la Educación Sexual Integral.

Con respecto a los Equipos Distritales de Inclusión (EDI) centrarán su accionar en los procesos de articulación intra e interinstitucional tendientes a la generación de vínculos y espacios de corresponsabilidad a fin de optimizar las propuestas de escolarización. Como así también aportarán datos sobre estudiantes con hijos/as y de aquellos/as jóvenes que cuidan a sus hermanos/as, en tanto pueden verse beneficiados con esta propuesta.

Además, de ser necesario, es posible pensar en un trabajo coordinado de estos equipos con los Equipos Interdisciplinarios Distritales (a instancias del supervisor). Desde esta perspectiva cobra sentido la intervención de los Centros de Orientación Familiar (COF) en el fortalecimiento de los vínculos familia, escuela y comunidad.

- 4. Las acciones de articulación entre el Jardín de Infantes y la Escuela Secundaria** en función del seguimiento de la continuidad de la asistencia de los/las adolescentes/jóvenes e hijos/as y hermanos/as (trayectorias de mutua dependencia y al mismo tiempo diferentes): esto implica la necesidad que los equipos de conducción de la Escuela Secundaria y el Jardín de Infantes elaboren estrategias de seguimiento de estas trayectorias. Se trata de tareas que siendo acompañadas por los EOE, pueden ser complementadas por la función pedagógica que involucra al preceptor/a, en tanto actor escolar que mantiene necesariamente, un contacto cotidiano y fluido con el/la estudiante, como también es posible implementar, desde la Escuela Secundaria, la figura de un docente referente de Sala Maternal para que actúe como nexo entre los Equipos Directivos de las instituciones involucradas, los EOE, los/as estudiantes y sus familias.

Estas acciones de seguimiento buscarán garantizar la asistencia y permanencia tanto del/de la estudiante de secundaria, como de los/as niños/as de las Salas Maternales.

5. Las acciones de articulación con otros sectores para establecer relaciones interinstitucionales que favorezcan una positiva utilización de los recursos comunitarios, como:

- Dependencias cercanas de salud. Por ejemplo, en una de las Salas Maternales que se encuentra en funcionamiento se establece un acuerdo con el área de salud del municipio, con el que se establece la atención prioritaria de los/as niños/as de la Sala Maternal en el servicio de pediatría.
- Centros Integradores Comunitarios (CIC)
- Proyectos con Centros de Estimulación y Atención Temprana (CEAT). Por ejemplo, en otra de las Salas Maternales se desarrolla un proyecto para fortalecer la maternidad y paternidad responsables, en donde se busca propiciar la integración de las familias a la tarea educativa, se organizan encuentros para trabajar sobre el fortalecimiento del vínculo afectivo compartiendo en familia juegos y actividades saludables que favorezcan un crecimiento adecuado y armónico en los/as niños/as.
- Registro Provincial de las Personas (Centros de Documentación).
- Dependencias gubernamentales de la infancia: Servicios Locales y/o Zonales de Protección de Derechos, Secretarías de Desarrollo Social de Municipios, Juzgados de Paz, Comisarías de la Mujer.
- Otros relacionados



LA SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL DE LAS SALAS MATERNALES

Las acciones iniciales para la puesta en marcha de la experiencia requieren del trabajo articulado de los/as inspectores/as de Educación Inicial, de Educación Secundaria y de la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, enmarcados en los Proyectos Educativos de Supervisión⁴, en relación con las orientaciones para la toma de decisiones en el establecimiento de los acuerdos interinstitucionales referidos al uso de los espacios, la organización horaria, la conformación del/de los grupo/s y la realización de intervenciones de supervisión contextualizadas, entre otros, con asiduidad y sistematicidad para evaluar procesos y logros.

Las tareas de supervisión que se buscan fortalecer interpelan tanto a los/as Directores/as y Supervisores/as de los Niveles y Modalidades a un trabajo conjunto que atienda al bienestar, acompañamiento, cuidado, enseñanza y aprendizaje de niños/as, adolescentes y jóvenes. En este sentido, se recomienda llevar a cabo intervenciones conjuntas que impriman de coherencia a las

⁴ Se hace referencia en este punto a los Proyectos Educativos de Supervisión Regionales, Distritales y Areales (PER, PED y PES).

propuestas y asesoramientos realizados a los Equipos Directivos de ambos Niveles, haciendo especial hincapié en la inclusión de la experiencia educativa en los Proyectos Institucionales.

Las instituciones asociadas a la experiencia deberán establecer acuerdos interinstitucionales en torno a:

- El uso de los espacios, consignando los de uso exclusivo de la Sala Maternal y los de uso común.
- El horario de funcionamiento de la Sala Maternal, teniendo en cuenta el ingreso y retiro de los/as bebés/niños/as y de las madres/padres y/o hermanos/as.
- La provisión de los alimentos (SAE), la preparación de los mismos y la limpieza de los espacios. Se gestionará a través del Consejo Escolar la asignación de un auxiliar para la Sala Maternal, tanto para la preparación de los alimentos como para la limpieza de la misma.
- La adquisición de insumos y materiales didácticos (DGCyE, UNICEF, Asociación Cooperadora, otros).
- La comunicación y participación de las familias, y la organización de espacios de encuentros.
- La construcción de estrategias, específicamente por parte de los equipos de las Escuelas Secundarias, que permitan la recuperación de contenidos ante las inasistencias reiteradas de los/as estudiantes al cuidado de niños/as pequeños. Estas estrategias pueden contemplar la incorporación de otros referentes institucionales, ya sea a través de tutorías especiales, que permita profundizar el acompañamiento de las trayectorias de los/las estudiantes que están al cuidado de bebés/niños/as.

La labor del/de la **Inspector/a de Educación Inicial** será brindar asesoramiento específico en relación con la organización de la propuesta pedagógica al equipo de conducción y a los/as docentes designados antes de la puesta en marcha de la Sala Maternal. Se propone orientar en función de:

- Abordar las actividades permanentes de cuidado y enseñanza, los propósitos, los contenidos de las diferentes áreas curriculares y la intervención docente.
- Planificar la enseñanza considerando el criterio de flexibilidad en relación con la organización de los horarios de ingreso y permanencia de los/as niños/as y su referencia para la optimización del tiempo didáctico; los agrupamientos de niños/as y las propuestas de enseñanza para grupos multiedad en el primer ciclo de la educación inicial; el uso de los espacios y de los materiales.

- Comunicar a las familias y a los/as profesores/as de la Escuela Secundaria la propuesta de enseñanza de la primera parte del año y luego del receso invernal, del segundo período; con el propósito de dar lugar a la participación de madres/padres y hermanos/as y compartir la responsabilidad en los aprendizajes previstos para los/as niños/as, reconociendo la necesidad de la continuidad en la asistencia a la Sala Maternal como condición necesaria para garantizar el derecho a la educación.

La labor del/de la **Inspector/a de Educación Secundaria** se encuadra en la promoción y protección de los derechos de los/as niños/as, adolescentes y jóvenes, y tiene como horizonte garantizar la obligatoriedad de la educación secundaria, promoviendo en su comunidad el ingreso de todos/as los/as adolescentes y jóvenes a la escolaridad de nivel medio. Para ello fomentará y acompañará a través de su supervisión en cada escuela, la elaboración de propuestas educativas que favorezcan las trayectorias de los/as estudiantes al cuidado de niños/as pequeños y de aquellas situaciones de embarazo identificadas, las que deberán generar condiciones para el ingreso y permanencia, a través de estrategias que permitan mayores aprendizajes, que fortalezcan las construcciones subjetivas y posibiliten el egreso y titulación.

La labor del/de la **Inspector/a de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social** está en estrecha vinculación con sus pares de nivel y referidas a la supervisión de sus estructuras territoriales: EOE, EID y EDI con miras a garantizar la continuidad en las trayectorias de los/as adolescentes/jóvenes madres/padres y/o hermanos/as mayores en las Escuelas Secundarias, y la de los/as niños/as desde los primeros años de vida. A estos fines impulsará un trabajo coordinado de relevamiento, sistematización y análisis con miras a impulsar la propuesta. Asimismo propiciará las intervenciones de los equipos de impacto distrital con el objetivo de fortalecer el trabajo de los EOE en los distintos contextos sociocomunitarios y familiares, en el marco de la promoción y protección de derechos.

IV

LOS/AS DOCENTES DE LA SALA MATERNAL

- Las designaciones docentes se realizan según los criterios establecidos por la Resolución 2409/11 y la Comunicación N° 3/2017.
- La organización de la tarea anual debe realizarse teniendo en cuenta las fechas que establecen el Calendario Escolar y el Calendario de Actividades Docentes.
- En relación al inicio y cierre del ciclo lectivo, el mismo está pautado en el Calendario de Actividades Docentes y es el que corresponde a las instituciones de 1° Ciclo de la Educación Inicial. Por lo tanto, es necesario considerar que el ingreso de los/as bebés/niños/as se realice

con el acompañamiento en la sala de la madre y/o el padre o hermano/a para lograr un clima de creciente confianza y seguridad, y que el tiempo de permanencia se amplíe paulatinamente durante las primeras semanas -según las necesidades del/de la niño/a- hasta completar la jornada. Compartir con las familias diversos formatos de crianza, participando conjuntamente en el cambiado de los/as niños/as, en el juego, en la alimentación, no solo afianza la intencionalidad pedagógica en las instituciones sino que además habilita a las familias a comunicar los modos de crianza, costumbres y rutinas, lo que enriquecerá y complementará la propuesta de la Sala Maternal.

- Al mismo tiempo, se atenderá especialmente la necesidad de acompañamiento de los/as estudiantes de la Escuela Secundaria durante el período de recuperación de los aprendizajes y de las comisiones evaluadoras.
- Los/as docentes que se desempeñan en Salas Maternales deben comunicar con un tiempo prudencial al Jardín de Infantes y Escuela Secundaria asociados a la experiencia, las novedades relacionadas a las asistencias docentes, inasistencias y solicitudes de designación de suplentes, con el objeto de optimizar la tarea administrativa en pos de la continuidad de la propuesta pedagógica y de la trayectoria de los/as niños/as, estudiantes y docentes. En este sentido, cuando se presentan licencias del/de la docente y/o preceptor/a menores a tres días, tal como lo establece el Artículo 52 (inciso 29) del Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, se deberá *“organizar la atención pedagógica de los alumnos en casos de ausencias del personal tomando secciones a su cargo cuando resulte necesario, en los términos del plan de continuidad pedagógica”*. En estos casos también pueden implementarse otras estrategias, a través de proyectos acordes a las necesidades de la Sala, que den cuenta de actividades sólidamente planificadas. Para ello se apela a la autoridad pedagógica de los actores involucrados para generar estrategias que pongan en el centro de la cuestión las continuidades necesarias para poder garantizar el derecho de los/as niños/as, adolescentes y jóvenes a la educación.

A MODO DE CIERRE

Para finalizar, se recupera el sentido de este documento de acompañamiento, en tanto se acercan diferentes aportes que se consideran centrales para la implementación y seguimiento de esta experiencia educativa que, desde las tres Direcciones intervinientes, se viene sosteniendo y promoviendo.

Es probable que aquí no se encuentren las respuestas para todas las situaciones posibles que se pueden generar en los tiempos de la puesta en marcha y funcionamiento de las Salas Maternales, pero es la intención poder compartir algunas sugerencias en relación con el trabajo de acompañamiento de quienes tienen la responsabilidad de organizar, supervisar, asesorar y consolidar esta experiencia para la educación integral de la primera infancia, garantizando las trayectorias de los/as estudiantes madres/padres y hermanos/as mayores del nivel secundario.

LA PLATA, Agosto de 2017

Lic. Andrea DURÉ
Directora

DIRECCIÓN DE PSICOLOGÍA
COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA
SOCIAL

Lic. Carla CECCHI
Directora

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA

Lic. Guillermina MARTÍ
Directora

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
EDUCACIÓN INICIAL